UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº **009** DE **01 FEB. 2024**

Por el cual se otorga Aprobación con Distinción ¨Laureada¨

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior ¨Por el cual se cree el sistema de formación avanzada y se reglamentan los estudios de formación avanzada en la Universidad¨, en su artículo 41, establece que: la valoración de las tesis de doctorado atenderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del jurado y la sustentación pública de la misma. La escala será la establecida en el artículo 30 de este reglamento (…) a solicitud del jurado una tesis de doctorado podrá ser, cito:

¨Aprobada con distinción: cuando el candidato haya obtenido una nota promedio mayor de 40 puntos en la tesis escrita y sustentada.

Laureada: cuando el candidato haya obtenido una nota promedio mayor a 45 puntos en la tesis escrita y sustentada¨

Que el Acuerdo No. 026 de 2020 del Consejo Superior *¨Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional¨,* en su artículo 28, establece que: *"la valoración de una tesis de doctorado atenderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del jurado y la sustentación pública de la misma. La tesis podrá ser:*

(…) c) Aprobada con distinción: La tesis puede obtener distinción meritoria o laureada, cuando el jurado así lo determine" y en el parágrafo cito:

¨Parágrafo. Los criterios y tiempos de evaluación de las tesis doctorales los decidirá el CADE, o quien haga sus veces ¨.

Que el 7 de diciembre de 2023, la estudiante **Guisset Stephanny Parra Ordoñez de Valdés,** sustentó la tesis titulada "***Jóvenes, educación sexual y medios digitales: hilvanes de las subjetividades sexuales"***, para optar al título de Doctorado Interinstitucional en Educación, siendo catalogada por el jurado como merecedora de la Distinción Laureada.

Que el Doctorado Interinstitucional en Educación - CADE, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del citado Acuerdo, avaló los conceptos favorables de la tesis de grado, emitidos por los profesores Juan Carlos Amador Baquiro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, María Paula Sibilia de la Universidad Federal Fluminense y Fernando Hernández Hernández de la Universidad de Barcelona.

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 19 de enero de 2024, ratificó el concepto de los especialistas, determinando otorgar la Distinción Laureada.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Otorgar la Distinción Laureada a la tesis de grado **"***Jóvenes, educación sexual y medios digitales: hilvanes de las subjetividades sexuales"*, presentada por **Guisset Stephanny Parra Ordoñez de Valdés,** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.032.414.409 para optar al título de Doctorado Interinstitucional en Educación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 FEB. 2024**

ADOLFO LEÓN ATHEORTÚA CRUZ
Rector (E)

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR